

CUADERNOS VET

Nº 940

30-04-2018-AÑO XXXII

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....366

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....369

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

3. AGENDA.....372

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Asturias

Entidades asociativas agrarias..... 366

* Cantabria

Mejora científica y transparencia de conocimiento..... 366

* Ceuta

Investigación.....366

* Madrid

Fomento de las razas autóctonas.....367

* Navarra

Conservación de recursos genéticos ganaderos..... 367

* La Rioja

ADSG.....367

* Valencia

Producción y comercialización de miel.....367

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Galicia

U. Santiago: concurso público.....368

LEGISLACIÓN

pág.

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Islas Chafarinas: Zona de Especial Protección para las Aves.....369

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PAÍS VASCO

Carne de vacuno: sistema de etiquetado facultativo (derogación)..... 369

VALENCIA

Ley de Salud: modif..... 369

III. UNIÓN EUROPEA

Enfermedad de Newcastle: comunitarias.....370

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ASTURIAS

ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS

(B.O.P.A. de 20 de abril de 2018)

EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2018 de subvenciones a las entidades asociativas agrarias para la mejora de explotaciones agrícolas del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Podrán ser beneficiarias las entidades asociativas agrarias (Cooperativas agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación), legalmente constituidas radicadas en el Principado de Asturias que ejerzan una actividad económica, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CANTABRIA

MEJORA CIENTÍFICA Y TRANSPARENCIA DE CONOCIMIENTO

(B.O.C. de 20 de abril de 2018)

BASES REGULADORAS y convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la mejora científica y transparencia de conocimiento en institutos de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018.

El objetivo principal de la convocatoria es el impulso de acciones estratégicas provenientes de Institutos de Investigación con sede en Cantabria, como entidades dinamizadoras del sistema regional de I+D, que contribuyan a la excelencia científica, que tengan un alto potencial de transferencia a empresas y/o repercusión internacional.

Serán susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones, que deberán estar relacionadas con el Plan de Excelencia de cada solicitante:

- Transferencia y difusión de conocimiento.
- Formación y movilidad.
- Internacionalización.

BENEFICIARIOS. Institutos Públicos de Investigación con sede en Cantabria en los que la Universidad de Cantabria forme parte de sus órganos de gestión o gobierno, y cuyos objetivos prioritarios sean la investigación y la transferencia de conocimiento.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a su publicación en la página web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 12 de julio de 2018.

Plazo ejecución: La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN. Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

CEUTA

INVESTIGACIÓN

(B.O.C.CE. de 20 de abril de 2018)

CONVOCATORIA de ayudas a la investigación para el año 2018.

Se aprueba la convocatoria de ayudas a la investigación para el año 2018 en régimen de concurrencia competitiva para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad de Ceuta y de su entorno, la cual se rige por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5.677 de 12/05/2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOCCE de la Resolución de la Presidencia del Consejo Rector del I.E.C. que otorgue las ayudas, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud justificada por parte del beneficiario o el representante.

MADRID

FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS

(B.O.C.M. de 25 de abril de 2018)

EXTRACTO de la Orden 697/2018, de 26 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2018 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Beneficiarios Organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas en la Comunidad de las razas Cabra de Guadarrama, Rubia del Molar y Colmenareña.

Plazo de presentación de solicitudes Un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NAVARRA

CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS GANADEROS

(B.O.N. de 24 de abril de 2018)

RESOLUCIÓN 470/2018, de 4 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a la conservación de recursos genéticos ganaderos mediante el apoyo a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, en el año 2018.

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la conservación de recursos genéticos ganaderos mediante el apoyo a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, en el año 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

LA RIOJA

ADSG

(B.O.R. de 20 de abril de 2018)

RESOLUCIÓN 577/2018, de 17 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que aprueba la convocatoria pública para 2018 las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Podrán ser beneficiarios de la presente subvención los recogidos en el artículo 3 de la mencionada Orden 32/2015, de 24 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo a la Resolución de convocatoria, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

VALENCIA

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL

(D.O.G.V. de 24 de abril de 2018)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Serán beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones apícolas, ya sean personas físicas o jurídicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Orden 14/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana (DOGV 8037, 11 de mayo).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

II. OFERTAS Y PERSONAL

GALICIA

U. SANTIAGO: CONCURSO PÚBLICO

(D.O.G. de 20 de abril de 2018)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018 por la que se convocan a concurso público plazas de personal docente e investigador contratado.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo, que se encuentra en la dirección electrónica <http://www.usc.es/gl/servizos/profesorado/prazasabertas/solicitudes.html>, Deberá presentarse una instancia por cada concurso en el que se desee participar.

Las solicitudes se dirigirán al rector en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).

La presentación de la solicitud se hará en cualquiera de los registros generales de esta universidad, situados en el Campus de Santiago de Compostela (Colegio de San Xerome, plaza de O Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela) y en el Campus de Lugo (Edificio de Servicios Administrativos y Biblioteca Intercentros, avda. Bernardino Pardo Ouro, s/n, Polígono Fingoi, 27002 Lugo) o en las restantes formas previstas en el artículo 16 de la LPACAP. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas antes de que procedan a su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Relación de plazas

- Profesorado ayudante doctor.

Nº de concurso: 1001/18-19. Dedic.: T.

Nº de plazas: 1 (FX0355).

Área de conocimiento: Ciencias Clínicas Veterinarias.

Departamento: Anatomía, Prod. An. y CC. Cl. Vet.

Perfil: Medicina y Cirugía Clínica Veterinaria II (G2091330).

Centro (*): Fac. de Veterinaria.

Localidad: Lugo.

Nº de concurso: 1015/18-19. Dedic.: T.

Nº de plazas: 1 (FX0369).

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Química Analítica, Nutrición y Bromatología.

Perfil: Higiene III. Inspección y Control de la Carne y Productos Cárnicos (G2091524).

Centro (*): Fac. de Veterinaria.

Localidad: Lugo.

- Profesorado asociado.

Nº de concurso: 1017/18-19. Dedic.: P6.

Nº de plazas: 1 (HX1347).

Área de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Anatomía, Prod. An. y CC. Cl. Vet.

Perfil: materias del área.

Titulación: graduado/a o licenciado/a en Veterinaria.

Centro (*): Fac. de Veterinaria.

Localidad: Lugo.

Nº de concurso: 1071/18-19. Dedic.: P6.

Nº de plazas: 1 (HXNP0967).

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología.

Perfil: Fisiología Veterinaria, Etología y Protección Animal (G2091109).

Titulación: graduado/a o licenciado/a en Farmacia.

Centro (*): Fac. de Veterinaria.

Localidad: Lugo.

2. LEGISLACIÓN

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



ISLAS CHAFARINAS: ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES

(B.O.E. de 21 de abril de 2018)

REAL DECRETO 190/2018, de 6 de abril, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES6300001 Islas Chafarinas de la región biogeográfica mediterránea de la Red Natura 2000, se amplía y se hace coincidir con el anterior espacio la Zona de Especial Protección para las Aves de igual nombre, y se aprueban las correspondientes medidas de conservación del espacio conjunto.

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



PAÍS VASCO

CARNE DE VACUNO: SISTEMA DE ETIQUETADO FACULTATIVO (DEROGACIÓN)

(B.O.P.V. de 24 de abril de 2018)

DECRETO 55/2018, de 17 de abril, por el que se deroga el Decreto por el que se regulan en la Comunidad Autónoma del País Vasco las medidas de aplicación de un sistema de etiquetado facultativo de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.

Artículo único.- Queda derogado el Decreto 235/2000, de 21 de noviembre, por el que se regulan, en la Comunidad Autónoma del País Vasco las medidas de aplicación de un sistema de etiquetado facultativo de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL Quedan sin efecto los actos dictados al amparo Decreto 235/2000, de 21 de noviembre, por el que se regulan en la Comunidad Autónoma del País Vasco las medidas de aplicación de un sistema de etiquetado facultativo de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno, relativos al "Registro de los Agentes Económicos y Organizaciones, Organismos Independientes de Control y de los pliegos de condiciones aprobados", dependiente de la dirección competente en materia de calidad alimentaria.

DISPOSICIÓN FINAL El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.



VALENCIA

LEY DE SALUD: MODIF.

(D.O.G.V. de 23 de abril de 2018)

LEY 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

III. UNION EUROPEA



ENFERMEDAD DE NEWCASTLE: COMUNITARIAS

(D.O.U.E. de 23 de abril de 2018)

DIRECTIVA (UE) 2018/597 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de abril de 2018 que modifica la Directiva 92/66/CEE del Consejo por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

Artículo 1 Modificaciones de la Directiva 92/66/CEE

La Directiva 92/66/CEE se modifica como sigue:

1) El artículo 15 se sustituye por el texto siguiente:

"Artículo 15 1. La Comisión, mediante actos de ejecución, designará un laboratorio de referencia de la Unión Europea para la enfermedad de Newcastle. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 25.

2. Serán funciones y cometidos del laboratorio de referencia de la Unión Europea para la enfermedad de Newcastle:

a) coordinar, en consulta con la Comisión, los métodos empleados en los Estados miembros para el diagnóstico de la enfermedad de Newcastle, especialmente mediante:

i) el tipado, almacenamiento y suministro de cepas del virus de la enfermedad de Newcastle para la realización de pruebas serológicas y la preparación de antisueros,

ii) el suministro de sueros normalizados y otros reactivos de referencia a los laboratorios nacionales de referencia para armonizar las pruebas y los reactivos utilizados en los Estados miembros,

iii) la constitución y conservación de una colección de cepas y aislados del virus de la enfermedad de Newcastle,

iv) la organización periódica de pruebas comparativas de los procedimientos de diagnóstico a nivel de la Unión,

v) la recogida y el cotejo de datos y de información sobre los métodos de diagnóstico utilizados y los resultados de las pruebas efectuadas en la Unión,

vi) la caracterización de aislados del virus de la enfermedad de Newcastle mediante los métodos disponibles más avanzados, para fomentar una mejor comprensión de la epidemiología de la enfermedad de Newcastle,

vii) el seguimiento de la evolución en todo el mundo de la vigilancia, la epidemiología y la prevención de la enfermedad de Newcastle,

viii) la compilación de conocimientos y experiencia sobre el virus de la enfermedad de Newcastle y otros afines para poder hacer un diagnóstico diferencial rápido,

ix) la adquisición de un conocimiento profundo sobre la preparación y utilización de los medicamentos inmunológicos veterinarios empleados para la erradicación y el control de la enfermedad de Newcastle;

b) contribuir activamente al diagnóstico de focos de la enfermedad de Newcastle en los Estados miembros, recibiendo aislados víricos para confirmar el diagnóstico, proceder a su caracterización y estudio epidemiológico;

c) facilitar la formación o la puesta al día de expertos en diagnóstico de laboratorio, con vistas a armonizar las técnicas en toda la Unión."

2) El artículo 19 se modifica como sigue:

a) el apartado 5 se sustituye por el texto siguiente:

"5. Siempre que lo requiera la correcta aplicación de las medidas establecidas en el presente artículo, los Estados miembros proporcionarán a la Comisión, en el marco del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, información sobre la situación de la enfermedad y las medidas de control aplicadas.";

b) se añade el apartado siguiente:

"6. La Comisión, mediante actos de ejecución, podrá establecer normas relativas a la información que deben proporcionar los Estados miembros a la Comisión conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del presente artículo. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 25."

3) El artículo 21 se sustituye por el texto siguiente:

"Artículo 21 1. Cada Estado miembro preparará un plan de intervención en el que se especifiquen las medidas nacionales que deban aplicarse en caso de que se registren brotes de la enfermedad de Newcastle. El plan de intervención se actualizará, según proceda, teniendo en cuenta la evolución de la situación.

Este plan permitirá el acceso a las instalaciones, equipo, personal y cualquier otro material adecuado que sean necesarios para la rápida y eficaz erradicación del brote de la enfermedad de Newcastle. Indicará de manera precisa las necesidades de vacuna que cada Estado miembro estime que debe tener cubiertas para una vacunación de urgencia.

2. Los planes de intervención y sus actualizaciones se presentarán a la Comisión.

3. La Comisión examinará los planes de intervención y sus actualizaciones para determinar si permiten alcanzar el objetivo perseguido y propondrá al Estado miembro de que se trate cualquier modificación que sea necesario introducir, en particular para que resulten compatibles con los de los demás Estados miembros.

La Comisión aprobará los planes de intervención y sus actualizaciones, modificados si fuera necesario, de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 25.

4. La Comisión, mediante actos de ejecución, podrá establecer los criterios que deban aplicar los Estados miembros para elaborar los planes de intervención. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 25."

4) El artículo 25 se sustituye por el texto siguiente:

"*Artículo 25* 1. La Comisión estará asistida por el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos establecido por el artículo 58, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (*1). Dicho Comité será un comité en el sentido del Reglamento (UE) n° 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (*2).

2. En los casos en que se haga referencia al presente artículo, será de aplicación el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011.

5) Se suprimen los anexos V, VI y VII.

Artículo 2 Transposición Los Estados miembros adoptarán y publicarán a más tardar el 30 de junio de 2018 las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Aplicarán dichas disposiciones a partir del 1 de enero de 2019.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, estas incluirán una referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

Artículo 3 Disposición transitoria La designación de un laboratorio de referencia de la Unión Europea para la enfermedad de Newcastle que figuraba en el anexo V de la Directiva 92/66/CEE antes de las modificaciones introducidas por la presente Directiva seguirá vigente hasta que se haya debidamente designado un laboratorio de referencia de la Unión Europea para la enfermedad de Newcastle de conformidad con el artículo 15 de la Directiva 92/66/CEE, en su versión modificada por la presente Directiva.

Artículo 4 Entrada en vigor La presente Directiva entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Artículo 5 Destinatarios Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

3. AGENDA

Máster Gestión Integral de la Ganadería, la Fauna Silvestre y los Sistemas Agroforestales

03/04/18 al 25/06/19

Lugar :

Facultad de Veterinaria, Universidad de Extremadura

Ciudad : Cáceres

País : España

Enlace :

http://www.mastergestionagroforestal.com/?mc_cid=7...

13° ITM International Technical Meeting de Magapor

23/04/18 al 26/04/18

Lugar : World Trade Center

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace : <http://itmmagapor.com/>

34th World Veterinary Association Congress WVAC 2018

05/05/18 al 08/05/18

Lugar :

Centre de Convencions Internacional

Ciudad : Barcelona

País : España

Enlace : <http://wvac2018.org/>

Livestock Forum 2018

08/05/18 al 11/05/18

Lugar : Fira Gran Via

Ciudad : Barcelona

País : España

Enlace : <http://www.livestockforum.com/>

10th ESPHM

09/05/18 al 11/05/18

Lugar : Palau de Congressos de Catalunya

Ciudad : Barcelona

País : España

Enlace : <https://www.esphm2018.org/>

XXIII Congreso Internacional ANEM-BE de Medicina Bovina

06/06/18 al 08/06/18

Lugar :

Auditorio y Palacio de Congresos Mar de Vigo

Ciudad : Vigo

País : España

Enlace : <http://www.congresoanembe.com/>

“Trabajando por el futuro de la innovación en Sanidad Animal”

Fecha: 30 mayo 2018

Lugar de Celebración:

Auditorio Rafael del Pino

(C/Rafael Calvo, 39A, 28010, Madrid)

Ciudad: Madrid

País: España

Enlace:

http://www.vetmasi.es/vetmasi-conferencia-anual/eventos/x-conferencia-anual-de-vet+i_3846_15_3979_0_1_in.html

Congreso Iberoamericano de Marcas de Calidad de Carne y de Productos Cárnicos DeCarne

24/10/18 al 25/10/18

Lugar : Instituto Politécnico

Ciudad : Bragança

País : Portugal

Persona de contacto : teixeira@ipb.pot

EVENTOS EN CURSO

Máster en Biología y Tecnología de la Reproducción de Mamíferos

01/09/17 al 28/09/18

VI Máster Internacional en Nutrición Animal

01/09/17 al 28/06/19

14ª Edición del Máster de Seguridad Alimentaria del Colegio de Veterinarios de Madrid

01/10/17 al 29/06/18